
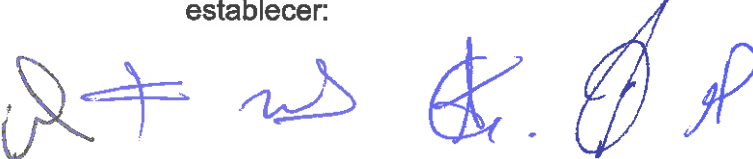


**CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SFP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDORES DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, Y EN CONJUNTO CON “LA SFP” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

- I. “LA SFP” declara, a través de su representante, que:**
- I.1.-** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 2o., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
  - I.2.-** Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
  - I.3.-** Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas **GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS TITULARES” e IT EN LA NUBE, S.A. DE C.V.; ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.; SCAP, S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN, S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO “LOS DISTRIBUIDORES” Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, cuyo objeto es establecer:**

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de **"LOS TITULARES"** en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- c) Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**.

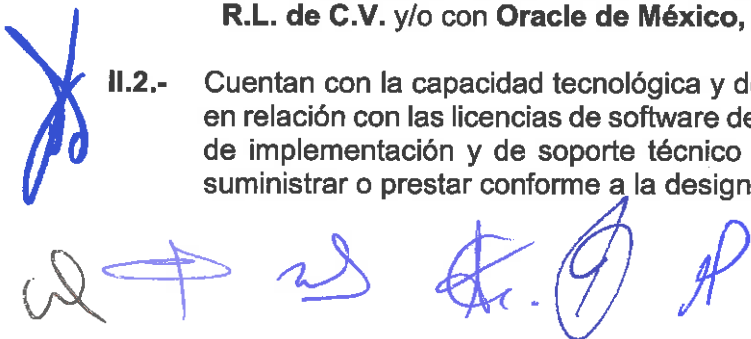
Asimismo, conforme al Contrato Marco **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por **"LA SFP"** de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- **"LA SFP"** a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.
- I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

**II.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:**

II.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por **"LA SFP"** para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por uno o varios de **"LOS TITULARES"**, lo que acreditaron mediante la presentación del instrumento jurídico correspondiente suscrito con **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V. y/o con Oracle de México, S.A. de C.V.,** respectivamente.

II.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APF en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgó.



**II.3.-** Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.

**II.4.-** “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan bajo protesta de decir verdad, a través de sus respectivos representantes, que:

**II.4.1.-** Ni ellos como representantes, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

**II.4.2.-** Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

**Distribuidores de IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**

**II.5. PREDICTIVE ANALYTICAL SOFTWARE AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

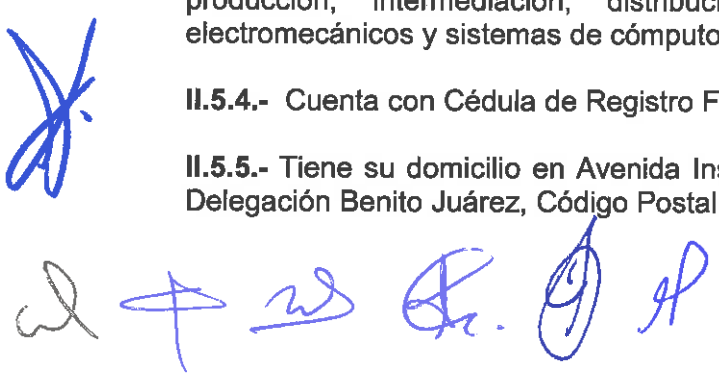
**II.5.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 33,793 de 25 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 213,154\* de 17 de abril de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, misma que protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 2013, por virtud de la cual se formaliza el cambio de denominación social de **SPSS México, S.A. de C.V.** a **Predictive Analytical Software and Solutions, S.A. de C.V.**

**II.5.2.-** A través de la escritura pública número 38,648 de 22 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante la C. Norma Guadalupe Sánchez Salazar, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderada legal para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.5.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la comercialización, instalación, producción, intermediación, distribución, arrendamiento de todo tipo de equipos electromecánicos y sistemas de cómputo y software.

**II.5.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SME960516GW5.

**II.5.5.-** Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 933, piso 1, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.



**II.5.6.-** Que acepta la designación como distribuidor de **IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado D1 del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por “**LA SFP**” para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

**Distribuidores de LEXMARK INTERNATIONAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**II.6. INTEGRA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A. DE C.V.**

**II.6.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 252 de fecha 27 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fernando Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 12 con Residencia en Mérida, Yucatán, inscrita bajo el número 32,856 de fecha 31 de diciembre de 1998, en el Registro Público de Comercio de Mérida, Yucatán.

**II.6.2.-** A través de la escritura pública número 124 de fecha 27 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Alfredo Pérez Orozco, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Tizimín, Yucatán, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Roger Enrique Guevara González, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.6.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a proporcionar o recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión, de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras.

**II.6.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave ISI981127943.

**II.6.5.-** Tiene su domicilio en Calle 27 número 164-D, Colonia México, Código Postal 97125, Mérida, Yucatán.

**II.6.6.-** Acepta la designación como distribuidor de **Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado R que con motivo del presente Convenio se integra al Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por “**LA SFP**” para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

**Distribuidores de ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**II.7. IT GUARDIAN AUDITING & CONSULTING SERVICES, S.C.**

**II.7.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 154,633 de 28 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito

Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 69,985 de 17 de marzo de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**II.7.2.-** A través de la escritura pública número 6,600 de fecha 23 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, en ejercicio de la sexta Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Fidencio Mendiola Álvarez, en su carácter de Administrador Único, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.7.3.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a proporcionar servicios de consultoría especializada en el uso de tecnología informática y auditorías en el área de informática y de telecomunicaciones, aplicando estándares reconocidos a nivel mundial, tanto a particulares como a personas morales, sean nacionales o extranjeras, y al Gobierno federal, estatal o municipal.

**II.7.4.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave IGA0501289T7.

**II.7.5.-** Tiene su domicilio en calle Bartolache número 1862, Piso 2, Despacho B, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal.

**II.7.6.-** Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

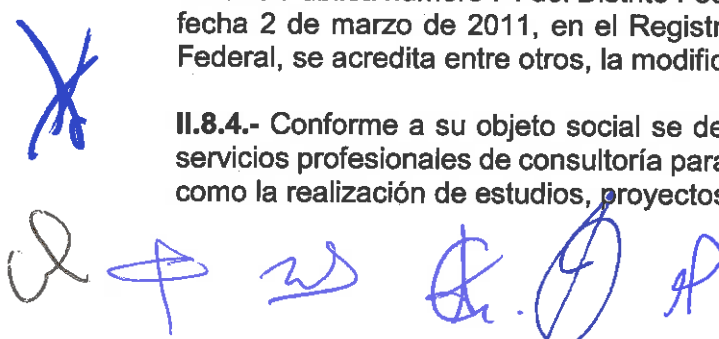
## **II.8. SERVICIOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**II.8.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 107,985 de 18 de junio de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 91,483 de 24 de octubre de 1986, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**II.8.2.-** A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante, el C. Jorge Díaz Padilla Guerrero, en su carácter de Director General, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

**II.8.3.-** Mediante Acta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de febrero de 2011, protocolizada a través de la Escritura Pública número 107,460 de fecha 18 de febrero del 2011 otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 91,483\* de fecha 2 de marzo de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.

**II.8.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de cualquier tipo de servicios profesionales de consultoría para cualquier industria, incluyendo de la construcción, así como la realización de estudios, proyectos y asesorías de planeación, ingeniería, programación,



presupuestación. Coordinación, supervisión de proyectos, incluyendo la administración, investigación de operaciones, e informática la administración, investigación de operaciones, e informática y sistemas relacionados con cualquier actividad económica.

**II.8.5.-** Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave SST860620QBA.

**II.8.6.-** Tiene su domicilio en calle Ricardo Castro número 54, Interior 801, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

**II.8.7.-** Que acepta la designación como distribuidor de **Oracle de México, S.A. de C.V.**, para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado B del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por **"LA SFP"** para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

### **III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.

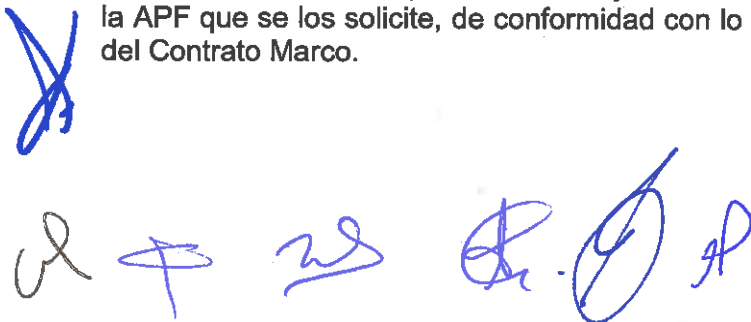
**III.2.-** El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de **"LA SFP"** ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.

**III.3.-** La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la adhesión de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature on the left and several smaller ones below it.

**SEGUNDA.- “LOS POSIBLES PROVEEDORES”** manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración 1.3 del presente Convenio. “**LA SFP**” acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

**TERCERA.-** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.-** El presente Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.-** Para efectos de este Convenio de Adhesión, “**LAS PARTES**” señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resguardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de “**LA SFP**”.

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

**LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

POR  
“**LA SFP**”



**MTRO. JAVIER MARGAS ZEMPOALTECATL**  
**SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**




HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA “LA SFP” CON “LOS POSIBLES PROVEEDORES” EL CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015.

REVISIÓN JURÍDICA

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN


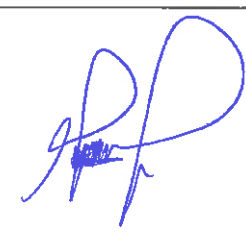
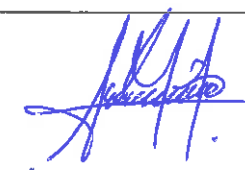


LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO RAMOS  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR  
“LOS POSIBLES PROVEEDORES”

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
PREDICTIVE ANALYTICAL SOFTWARE AND SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	C. NORMA GUADALUPE SÁNCHEZ SALAZAR APODERADA LEGAL	
INTEGRA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A. DE C.V.	C. ROGER ENRIQUE GUEVARA GONZÁLEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
IT GUARDIAN AUDITING & CONSULTING SERVICES, S.C.	C. FIDENCIO MENDIOLA ÁLVAREZ ADMINISTRADOR ÚNICO	
SERVICIOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	C. JORGE DÍAZ PADILLA GUERRERO DIRECTOR GENERAL	